



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere: la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. **68001-2-19-0529** del **06 de diciembre de 2019**, y una vez en firme el acto administrativo que concede la licencia, expide:

AJUSTE DE COTAS N° 68001-2-19-0529

Fecha de Radicación: 05/09/19

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIOS : MARY LUZ PINTO RIOS, como representante legal del EDIFICIO MULTIFAMILIAR MARY LUZ – PROPIEDAD HORIZONTAL
NÚMERO PREDIAL : 68001-01-01-0183-0020-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA : 300-224456
DIRECCIÓN DEL PREDIO : CARRERA 11 # 42-28/30
BARRIO : GARCIA ROVIRA
ÁREA DEL PREDIO : 261.68 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN : 655.39 m² ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LA EDIFICACIÓN: 655.39 m²
PISOS DE LA EDIFICACIÓN : Tres (3) Pisos y Terraza
ÁREA DE ACTIVIDAD : C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO PREDIAL : Vivienda **ESTRATO: Tres (3)**
TRATAMIENTO : TRA-3 Renovación Reactivación del sector urbano especial

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la “Licencia de Reconocimiento de Edificación-Ampliación-Demolición N. 68001-1- 11-0298” del 05 de enero de 2012 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 1, donde por error se omitieron las áreas de la terraza, siendo lo correcto el cuadro de áreas con la descripción de la terraza que cuenta con un área construida de 12.59 m² y un área libre de 183.74 m². El Área Total Construida pasa a quedar con 655.39 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. 1/3.

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-19-0529, expedida el 06 de diciembre de 2019 que concede el AJUSTE DE COTAS. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO : CARLOS FIDEL MATAJIRA O. Matrícula: A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga el diecinueve (19) de diciembre de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

cc

CONSIDERACIONES BÁSICAS DECRETO 1077 DE 2015

1. La fecha de los sellos corresponde a la cual la Resolución ha quedado debidamente ejecutoriada.





CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION 68001-2-19-0529
06 DE DICIEMBRE DE 2019

Por la cual se concede un **AJUSTE DE COTAS**:

68001-2-19-0529

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **MARY LUZ PINTO RIOS**, con cédula de ciudadanía N°. **63.474.948**, como representante legal del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR MARY LUZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, con Nit No. **901327379-9** en su calidad de propietario de los bienes comunes del predio localizado en la **CARRERA 11 # 42-28/30** en el **BARRIO GARCIA ROVIRA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0183-0020-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-224456** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con un área aproximada de **261.68 m²**, han solicitado el **AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**.

2. Que para el efecto la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga ha verificado los siguientes aspectos: Que para el inmueble ubicado en la **CARRERA 11 # 42-28/30** en el **BARRIO GARCIA ROVIRA**, los solicitantes han cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Documentos del Decreto 1077 de 2015, y en consecuencia, han aportado los siguientes documentos: **a.** Copia de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la solicitud, con fecha de expedición inferior a un mes antes de la fecha de la solicitud; **b.** El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante; **c.** Copia del documento de identidad de los solicitantes y, **d.** La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud, Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. **CONCEDER** a favor del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR MARY LUZ – PROPIEDAD HORIZONTAL**, titular de los bienes comunes del inmueble con el número catastral **68001-01-01-0183-0020-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-224456**, localizado en la **CARRERA 11 # 42-28/30** en el **BARRIO GARCIA ROVIRA**, **EL AJUSTE DE COTAS DE ÁREAS**, de conformidad con las siguientes observaciones: Se realiza el ajuste en el cuadro de áreas de la “Licencia de Reconocimiento de Edificación-Ampliación-Demolición N. 68001-1- 11-0298” del 05 de enero de 2012 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga N° 1, donde por error se omitieron las áreas de la terraza, siendo lo correcto el cuadro de áreas con la descripción de la terraza que cuenta con un área construida de 12.59 m² y un área libre de 183.74 m². El Área Total Construida pasa a quedar con 655.39 m². Las áreas ajustadas son las indicadas en el nuevo Cuadro de Áreas plasmado en el plano No. 1/3. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente.

ARTÍCULO 2°: **NOTIFICAR** personalmente este acto a **MARY LUZ PINTO RIOS, MARIO HERNANDEZ JAIMES, PROFILIA SANTOS DE JAIMES y PABLO ANTONIO JAIMES HERNANDEZ**, haciéndoles entrega de una copia íntegra y gratuita del mismo e informándoles que contra este proceden los recursos de Reposición y Apelación; que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga el seis (06) de diciembre de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



cc

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.

Small handwritten mark or symbol in the bottom left corner.